ACUERDO DE CONCEJO N°040/2023-MPL

Lambayeque 13 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Carta N°31-2023/C.D.J.J.L (30.05.23), Proveído N°03036/2023-MPL-GAyF (05.06.23), Carta N°00708/2023-MPL-GPP-SGP (07.06.23), Proveído N°03106/2023-MPL-GAyF (07.06.234), Carta N° 00712/2023-MPL-GPP-SGP (07.06.23), Informe N°154/2023-AECyD-MPL (08.06.23) y el Informe Legal N°215-2023-MPL-GAJ (09.06.23), que declara procedente el trámite regular, y;

RECIBIDO 15 JUN 2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Carta N°31-2023/C.D.J.J. L., de fecha 30 de Mayo del 2023, el "Club Deportivo Juventud La Joya de Lambayeque" atreves de su representante Legal, Presidente Ing. CARLOS A. INGA BUSTAMANTE, solicita: Apoyo económico, ya que actualmente ha obtenido logros en el Deporte local, liga Distrital, en la campaña deportiva : 2022 y 2023, bicampeones representando al futbol Lambayecano, en etapa Provincial de la Copa Perú (Liga 3-Año 2023) , por lo que solicita apoyo económico con el fin de solventar gastos de la campaña deportiva, por un monto ascendente de S/.5, 000 (Cinco Mil con 00/100 soles) que serán utilizados en un juego de uniformes oficial, 10 balones de fútbol, 12 pares de chimpunes, 4 docenas de conos y vallas, finalmente resaltan que son formadores de futbolistas en la Provincia de Lambayeque, dando oportunidad a la niñez y juventud de formarse como deportistas y personas de bien para la sociedad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - LAMBAYEQUE SECRETARIO GENERAL

Que, el Informe N°154/2023-AECyD-MPL, emitido por el Jefe del Área de Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a cargo del **Sr. LUIS ANTONIO SERRATO ODAR**, eleva informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y señala que al ser conocedores del documento de referencia donde especifican ser representantes de fútbol lambayecano campeón del torneo Copa Perú 2022 y, de acuerdo a la disponibilidad económica para este apoyo, en bien del deporte local, se determine lo solicitado por el "Club Deportivo Juventud La Joya de Lambayeque", que sería para solventar los gastos de vestuario e implementos deportivos, para la campaña deportiva 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE V°B° ALCALDE

Que, mediante trámite legal interno Municipal de Lambayeque, la Gerencia de Administración y Finanzas, atendida por el C.P.C José Miguel Castillo Villegas, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que se emita la Certificación del Crédito Presupuestal, y en atención, la funcionaria Sub Gerente de Presupuesto Sra. Betty Yackeline Valverde Santamaria, emite la Carta Nº 00712/2023-MPL-GPP-SGP, **ANEXA** la Nota Nº 0000000799, Resumen de Certificación de Crédito Presupuestal, identificando Nº CCP-0799, Rubro: 08, Descripción: **APOYO ECONÓMICO CLUB DEPORTIVO JUVENTUD LA JOYA DE LAMBAYEQUE, Importe total S/. 2,500.00.**

Que, el expediente se ampara en el Informe Legal Nº 215-2023/MPL-OGAJ (09.06.23), que ha actuado y analizado los antecedentes físicos que escolta el expediente y que, del análisis de la situación jurídica, y los fines que persigue el Club Deportivo Juventud la Joya de Lambayeque es la de representar a

ACUERDO DE CONCEJO N°040/2023-MPL PÁG. Nº 02

Lambayeque en la Etapa Provincial de la Copa Perú, y el fin es solventar gastos que demandan su participación en este campeonato, siendo legal frente a la Institución Orgánica Legal Municipal, Ley Nº 27972, opina su Procedencia, y recomienda ser elevado el expediente materia al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, deberán determinar el monto de aprobación, para el correspondiente apoyo económico de dinero, presentado por los directivos del Club Deportivo Juventud La Joya de Lambayeque.

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inc. 4, conforme a lo dispuesto, en debate del Pleno de Concejo, y estando a la normatividad vigente Legal, citada y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 9,10, 11°, 39°, 40 y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Segunda Sesión Ordinaria del 9 de Junio del 2023, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: Clemente Bances Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santin Neyra, Rina Dillman Nizama Picón, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga y voto en contra del regidor Walther Augusto Zunini Chira, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**:

RECIBIDO 15 JUN 2023

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico solicitado por el Presidente del "Club Deportivo Juventud La Joya de Lambayeque", Ing. CARLOS A. INGA BUSTAMANTE, por el monto de S/2,500.00, (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), de conformidad a los informes técnicos y legales, materia de la presente aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Secretaria General e Imagen Institucional
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logistica
G. Asesoría y Presupuesto
G. Planeamiento y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Portal de Transparencia
Archivo